Lar que Comprende estos Reyn. Dese aesta
pabras Atenorm. que pide delogue Conuiene y
fuere Dar; Ypor lo que hase alrequirido no ha
lugar ala Rectificacion aun que es Conuiene
que En esta Capital se Señoria y sus Anteces
sores no han Cobrado drg. en ningun tiempo ale
Extranjero que traen generos Comerciables a Vende
ni hecho practica ni Costumbre paralello; y
el Señorio Documentos se le entregue a esta parte
para los efectos que le Conuengan: Assi lo decreto
el Sr. D. Alvaro de Sulbey Corregidor, e Intendt.
gral de esta Capital y su Provincia en Astu
rias a diez de Septiembre de mill Setecien
tos y Seis ang=

Sulbey

Gonzalo Chamorro

En Dn Gonzalo Chamorro Escno de
del Ayuntamiento de esta N. N. y M. L.
Ciudad de Oviedo; Certifico, que en una Pieza
de autos formada sobre elecciones y nombramientos
de Diputados, y Sindico Personero del Comun de
esta Ciudad en fuerza del auto Acordado por el R.
Consejo de Castilla con fha en Madrid a Cinco de
Mayo pasado de este año; se halla una del mismo
R.l y Supremo Consejo, que su tenor es siguiente-

R.l Ord.n } Instruido el Consejo de lo representado por los